

**Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24028-15-1313-2018

1313-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,063,117.4
Muestra Auditada	1,063,117.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 por 1,063,117.4 miles de pesos al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Tesorería Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

**Resultados de Control Interno**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio contó con normas generales en materia de control interno para evaluar su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos.</p> <p>El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El municipio realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio acreditó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dieran a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento. No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>El municipio no comprobó el establecimiento de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. Adicionalmente, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>
<b>Información y comunicación.</b>	
<p>El municipio comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p> <p>El municipio informó periódicamente al Titular, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan en el desarrollo de las actividades.</p>	
<b>Supervisión</b>	
	<p>El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último no se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2017-D-24028-15-1313-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,063,117.4 miles de pesos al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3. El municipio recibió 1,063,117.4 miles de pesos, correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2017 en una cuenta bancaria, de la cual, los recursos fueron transferidos al Fideicomiso irrevocable de Administración y Pago número F/2001669, en las cuentas de inversión del Banco Santander México, S.A. (Fiduciario), donde se administraron junto con los rendimientos financieros generados por 295.9 miles de pesos. A su vez, los recursos de las participaciones se transfirieron a la cuenta bancaria de BANSI, S.A., donde fueron administrados, de los cuales se aplicaron 96,555.4 miles de pesos para el pago del capital, intereses y comisiones derivadas de la deuda pública contratada, y para el pago de servicio de recolección de residuos, y el resto, por 966,559.0 miles de pesos, fueron transferidos a la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., que se utilizó como concentradora de recursos; donde fueron administrados, junto con traspasos a otras 4 cuentas bancarias, mediante los cuales se hicieron los pagos de nómina y adquisiciones, mismos que se hicieron del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del estado (SEFIN).

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El municipio, registró contable y presupuestalmente los recursos de las Participaciones Federales 2017, por 1,063,117.4 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 295.9 miles de pesos, así como los egresos por 1,063,100.5 miles de pesos, dichos registros se encuentran debidamente actualizados y controlados; sin embargo, no están identificados por fuente de financiamiento.

### **2017-B-24028-15-1313-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no identificaron los recursos de las Participaciones Federales por fuente de financiamiento.

5. El municipio cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria original de los egresos realizados con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,063,100.5 miles de pesos; y cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló conforme las disposiciones aplicables.

### **2017-B-24028-15-1313-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto conforme a las disposiciones aplicables.

## **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, le asignaron 1,063,117.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 295.9 miles de pesos, para un total disponible de 1,063,413.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 pagó 1,015,365.3 miles de pesos, que representaron el 95.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 4.5%, que equivale a 48,048.0 miles de pesos. En tanto que al 31 de enero de 2018, pagó 1,063,100.5 miles de pesos, que representan el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 312.8 miles de pesos (incluyen 295.9 miles de pesos de rendimientos financieros). Adicionalmente, se constató que los recursos se

destinaron a los conceptos del gasto establecidos para el cumplimiento de las metas programadas. Los recursos ejercidos se distribuyeron como se muestra a continuación:

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí  
 Recursos aplicados al 31 de enero de 2018  
 (Miles de pesos)

CAPÍTULO	DISPONIBLE	PAGADO AL 31-12-17	PAGADO AL 31-01-18	% VS PAGADO	% VS DISPONIBLE
1000 - SERVICIOS PERSONALES	685,073.2	637,321.2	685,073.2	64.4%	64.4%
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,098.5	37,098.5	37,098.5	3.5%	3.5%
3000 - SERVICIOS GENERALES	286,585.2	286,585.2	286,585.2	27.0%	27.0%
9000 - DEUDA PÚBLICA	54,343.6	54,343.6	54,343.6	5.1%	5.1%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,063,100.5</b>	<b>1,015,348.5</b>	<b>1,063,100.5</b>		<b>100.0%</b>
SUBEJERCICIO RENDIMIENTOS APLICADOS	16.9				0.0%
FINANCIEROS	295.9				0.0%
NO					
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>1,063,413.3</b>				<b>100.0%</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

#### 2017-B-24028-15-1313-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, verifique la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, considerando los criterios y procedimientos emitidos por la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, ese órgano fiscalizador deberá presentar un dictamen de conclusión que indique en su análisis la verificación de la comprobación de los recursos, que éstos se hayan ejercido conforme a la normativa y fueron destinados a los objetivos de los programas financiados con participaciones federales.

7. El municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, obtuvo rendimientos financieros por la administración de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por un monto total de 295.9 miles de pesos, de los cuales no proporcionó evidencia de su aplicación.

#### 2017-B-24028-15-1313-01-002 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí verifique la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, considerando los criterios y procedimientos emitidos por la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, ese órgano fiscalizador deberá presentar un dictamen de conclusión que indique en su análisis la verificación de la comprobación de los recursos, que éstos se hayan ejercido conforme a la normativa y fueron destinados a los objetivos de los programas financiados con participaciones federales.

#### **Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B LCF**

8. El municipio contó con el registro validado por el Gobierno del Estado para participar en la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectivamente enterado a la Federación, por lo

que tuvo reintegros por 81,283.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de las retenciones y enteros del ISR de los salarios que se pagaron con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, que fueron la base para las devoluciones.

2017-B-24028-15-1313-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la evidencia documental por concepto de retenciones y enteros del ISR de los salarios que se pagaron con cargo a las participaciones, y que sirvieron de base para las devoluciones de impuesto a la que fueron acreedores.

**Servicios Personales**

9. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2017, por 506,787.9 miles de pesos, se verificó que, en los pagos quincenales a trabajadores incluidos en la plantilla del personal autorizada, se pagó a 658 empleados un importe de 50,587.6 miles de pesos, en los que la denominación de la percepción (pensiones) no se localizó en el tabulador autorizado.

2017-D-24028-15-1313-03-001   **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 51,363,520.95 pesos ( cincuenta y un millones trescientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos 95/100 m.n. ), por concepto de pagos a empleados de los que la denominación de la percepción (pensiones) no se localizó en el tabulador autorizado.

10. El municipio pagó 28,074.6 miles de pesos por concepto de finiquitos laborales adeudos de ejercicios fiscales anteriores y contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

11. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2017, por 506,787.9 miles de pesos, se realizaron retenciones para Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nóminas (ISN), mismos que se enteraron por 46,122.2 miles de pesos; sin embargo, se pagaron actualizaciones y recargos por 5,487.1 miles de pesos.

2017-B-24028-15-1313-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San

Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión enteraron de manera extemporánea las cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y del Impuesto sobre Nómina (ISN).

**12.** Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2017 por 506,787.9 miles de pesos, se verificó que no se realizaron pagos a empleados posteriores a la baja definitiva.

**13.** Con la revisión de las nóminas del personal contratados por honorarios asimilables a salarios, pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2017, por 77,095.5 miles de pesos, se determinó que los pagos de 5 trabajadores no coinciden con lo estipulado en el contrato que celebraron, generando una diferencia de 104.9 miles de pesos.

2017-B-24028-15-1313-08-005      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a empleados por honorarios que no coinciden con lo estipulado en el contrato.

**Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios**

**14.** Con la revisión de las adquisiciones denominadas “Pago de alumbrado público” y “energía eléctrica”, por 130,402.1 miles de pesos, se constató que se realizaron con base en la normativa aplicable y están amparadas en un convenio debidamente formalizado; asimismo, los proveedores garantizaron el cumplimiento del servicio pactado, los servicios se encuentran soportados con las facturas correspondientes; además, cumplieron con las especificaciones del convenio.

**15.** Con el análisis de las adquisiciones denominadas “Compra de vales de despensa para prestaciones laborales”, “adquisición de combustible” y “servicio de recolección de desechos”, se constató que las contrataciones no se realizaron con base en la normativa aplicable ya que no existe un expediente que acredite el proceso de adjudicación realizado para la obtención de los bienes y servicios pagados por 207,963.0 miles de pesos; ni se ampararon en un contrato debidamente formalizado.



2017-B-24028-15-1313-08-006

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el proceso de adjudicación de conformidad a la normativa, ni celebraron el contrato correspondiente.

### **Obra Pública**

16. No se destinaron recursos de las Participaciones Federales 2017, en obra pública.

### **Deuda Pública**

17. El municipio pagó 54,343.6 miles de pesos, al Banco BANSI, S.A., por concepto de deuda contratada, de los cuales proporcionó la evidencia del contrato del crédito, la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales 2017, y la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, acreditando que se destinaron a inversiones públicas productivas y al refinanciamiento de adeudos pasados.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 51,363,520.95 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,063,117.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 pagó 1,015,365.3 miles de pesos que representaron el 95.5% del disponible. En tanto que al 31 de enero de 2018 se pagaron 1,063,100.5 miles de pesos, que representan el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 312.8 miles de pesos (incluyen 295.9 miles de pesos de rendimientos financieros).

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que generaron irregularidades por un importe de 51,363.5 miles de pesos, el cual representa el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/C.A.I./469/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

TESORERÍA MUNICIPAL  
TM/C.A.I. /469/2018  
14 de Diciembre de 2018

RECIBIDO  
18 DIC 2018  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.**  
**PRESENTE**

ATENCIÓN: **L.C. HÉCTOR MARHEC ESPINOZA GONZÁLEZ**

En relación al acta de Auditoría No. 006/CP2017 de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Número 1313-DE-GF/2017, en donde manifiesta que en relación con aquéllos resultados con observaciones que subsisten a la fecha se nos concede un plazo de 10 días hábiles, envío para su valoración la documentación soporte de acuerdo al siguiente índice:

NUMERO DE RESULTADO CON OBSERVACION	No. DE FOLIO
RESULTADO 1	0001
RESULTADO 4	0002-0010
RESULTADO 5	0011-0013
RESULTADO 6	0014-0016
RESULTADO 8	0017, 0017A-0038
RESULTADO 9	0039-0086
RESULTADO 11	0087-0088
RESULTADO 13	0089-00134
RESULTADO 15	00135-00137

Agradeciendo las atenciones que se sirva dar al presente, quedo de Usted.

*[Handwritten signature]*  
c.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE  
*[Handwritten signature]*  
**LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ**  
**TESORERO MUNICIPAL.**



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, las direcciones de Recursos Humanos y de Compras del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, segundo párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 18, 23, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 69 y 70, fracciones II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 3-B.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí: Artículos 86, 116 y 120; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 58, fracciones II y IV y 59, fracción II y Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí: Artículos 22 y 44, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.